



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encadenación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al colector la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 1.º de Julio.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Miñas.**

**D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el día 19 del mes de Mayo, á las diez y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias de la mina de hierro llamada *Nena*, sita en término de Portela de Aguiar y Corullón, Ayuntamiento del mismo, y linda por el S. con las minas Instrucción primaria, Portela 2.ª y Allá Voy, por el O. con las llamadas Rafael y Cabeza de Campo 2.ª, y por el E. y N. con terreno franco; hace la designación de las citadas 38 pertenencias en la forma siguiente:  
Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina Instrucción primaria, y á partir de él se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca, habiendo salido desde el punto de partida en la dirección N. á los 1.300 metros de ésta y en dirección E. la 2.ª estaca; á los 400 metros de ésta al S. la 3.ª; á los 300 metros de ésta al O. la 4.ª; á los 200 metros de ésta al N. la 5.ª, y á los 100 metros al O. se encontrará el punto de partida.  
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
León 6 de Junio de 1894.  
*Saturnino de Vargas Machuca.*

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON.**

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de 35.158 pesetas, expedido por la Ordenación general de Pagos, por obligaciones del Ministerio de Fomento, con fecha 17 de Marzo último, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 18 de Diciembre de 1883, 19 de Abril, 18 de Julio, 8 de Noviembre y 31 de Enero de 1887, para complemento de sueldos de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

*Segundo trimestre de 1893-04.*

Pueblos.	Nombre de los Maestros.	IMPORTE recibido por cada uno de ellos.
		Pesetas Cts.
Antoñán.....	D.ª Julita Rodríguez.....	78 63
Quintanilla del Valle.....	Concepcion Hermida.....	78 63
Murias de Rechalvaldo.....	Leonor Revuelta.....	78 63
Pradorrey.....	Evaristo Crespo.....	92 66
Filiel.....	Regina Alvarez.....	92 66
Molina.....	Francisco Rodriguez.....	70 63
Villalibre.....	Domingo Morán.....	70 39
Quintanilla de Sollamas.....	Pío de Llano.....	67 72
Villaviciosa.....	Leandro Bardón Martínez.....	70 39
Magaz.....	Julian Censeco.....	92 66
Otero de Escarpizo.....	Juan M. Sánchez.....	108 70
Brameda.....	Valentin Castrillo.....	168 70
Carneros y Sopena.....	Angela Garcia.....	67 72

Ferreras y Morriondo.....	D. Clemente Suárez.....	77 52
San Feliz.....	Leandro Bardón.....	77 52
Quintanilla de Somoza.....	Justo Blanco.....	92 66
Tabuyo.....	José Calvo.....	70 39
Andiñuela.....	María Benítez.....	70 63
Viforcos y Argañoso.....	Santiago Crespo.....	15 75
Rabanal.....	Nemesio Felipe.....	31 26
Santa Colomba.....	Concepcion Otero.....	101 57
San Martín.....	Miguel Prieto.....	76 63
Quintana del Castillo.....	Felix Alvarez.....	108 70
Combarros.....	Simón Martínez.....	67 72
Murias de Pedredo.....	Ceferino Alvarez.....	22 14
Villar de Ciervos.....	Joaquín Martínez.....	53 75
Villamor.....	Pedro Barralbo.....	87 72
La Milla.....	Manuel Gómez.....	67 72
Oteruelo.....	Saturio Alonso.....	67 72
Truchas.....	Matilde Casado.....	108 70
Manzueda.....	Pío Fernandez.....	77 52
Quintanilla de Yuso.....	Gertrudis Martínez.....	70 39
Turcia.....	Victor Alvarez.....	92 66
Lagunas.....	Juliana Martín.....	92 66
Val de San Román.....	José Maza Toribio.....	101 56
Valderrey.....	Emeterio Gómez.....	101 56
Curillas.....	Manuel Gómez.....	77 52
Villagatón.....	Bibiana Lopez.....	92 66
Barrios de Nistoso.....	Julian Aller.....	67 72
Requejo y Cortés.....	Eugenio Blanco.....	76 63
Sucros.....	Simcon Cabeza.....	70 39
Villamegill.....	Domitila Alvarez.....	108 70
Santibáñez.....	María del Pilar Urcía.....	67 72
Banildos.....	Agustín G. Villar.....	101 57
Navianos.....	Domingo Alija.....	67 72
Grajul.....	Valeriano Cadahías.....	54 63
Idem.....	Tomas Parrado.....	12 70
Ribera.....	Victor Borrado.....	67 72
Zuarea.....	Marta Ordás.....	67 72
Bustillo.....	Bias Alegre.....	92 66
Grisuela.....	Francisco Vidal.....	61 48
San Martín.....	Victorio Vecio.....	70 39
Robledo.....	Silvestre Rodriguez.....	67 72
Pozuelo.....	María Villa.....	31 77
Altóbar.....	Cándida Ramirez.....	63 82
Quintana y Congosto.....	Venancio Mateos.....	108 70
Palacios.....	Alejo Alonso.....	83 75
Herreros.....	Salvador Gonzalez.....	77 52
Regueras.....	Clemente Lobato.....	61 48
Riego.....	Santos Casado.....	101 57
Castrotierra.....	Bernardino Prieto.....	70 39
Toral.....	Ceferino Allayate.....	70 39
Roperuelos.....	María Juana de la Dehesa.....	47 26
Valcabado.....	Isabel Escudero.....	76 63
Posadilla.....	Lázaro Prieto.....	70 63
Veguillina.....	Antonio Vidales.....	77 53
Santa Elena.....	Lorenzo Hernandez.....	101 57
Villanueva.....	Fabriciano Martínez.....	61 48
Oteruelo (Distrito).....	Manuel González.....	70 63
Santa Colomba.....	Bernabé Falagán.....	70 39
Valdefuentes.....	Pablo Dominguez.....	101 57
Villamontan.....	Abundio Villasol.....	101 57
Fresno.....	Teresa Parrado.....	67 72
Posada.....	José María Celada.....	83 75
Villazala.....	Miguel Sarmiento.....	78 74

Valdeandinas	D. Manuel Mata	92 66	Soto y Amio	D. Maximino Lopez	101 56
Huerga de Frailes	Domingo Rodriguez	70 39	Canales	Javier Alvarez	76 63
Urdiales	Santiago Cuervo	92 66	Camposalinos	Carlos Ordás	77 52
Mansilla	Manuela Alonso	70 39	Villayuste	José Alvarez	83 75
San Pedro Dueñas	Vicente Fernandez	61 48	Villarodrigo	Petricio Diaz	70 39
Zambrancinos	Eugenia Hernandez	101 57	Las Omañas	Restituto Garcia	101 57
Villastrigo	Maria Ramirez	70 39	San Martin de la Palamosa	Martina Villastrigo	67 72
San Pedro Berzianos	Esteban Burdiel	101 57	Pasgar	José Rubio	76 63
Felechares	Manuel Morán	76 63	Villanueva de Omaña	Felipe Gutierrez	76 63
Pioilla	Casimiro Fustel	67 72	Murias de Paredes	Honesto Gonzalez	67 72
Torneros	Domingo Fernandez	56 63	Sorra y Lazado	Antonio Gonzalez	92 66
Cabrones	Maria Villamañados	92 66	Villabandin	Emilio Gonzalez	83 75
Armunia	José Crespo	73 95	Salientes	Gabriel Escudero	67 72
Trobajo del Corcedo	Nicolasa Saldaña	67 72	Eusaño	Manuel de la Calzada	70 39
Carrocera	Eugenio Alvarez	92 66	Valdeamario	Miguel Garcia	108 70
Otero de las Dueñas	Gregorio Alvarez	76 63	Vegarizna	Eufrosia Alvarez	108 70
Chozas	Pedro Alonso	108 70	Cirujales	Inés Paniagua	9 31
Autimio	Julian Rodriguez	76 63	Idem	Marcelino Alvarez	12 03
Villar de Mazarife	Balbino Otero	76 63	Sosas del Cumbrial	Guillermo Mallo	76 63
La Seca	Basiliano Alvarez	83 75	Manzaneda	Victorino Alvarez	83 75
Campe y Santibáñez	Maria Dolores Barrientos	67 72	Marzán	José María Calzon	83 75
Gradeses	Maria Vallinas	108 70	Los Rabanalos	Patricio Gonzalez	76 63
Val de S. Pedro	Ruperta Alvarez	108 70	Villar	Felipe Alvarez	76 63
Valduvico	Pedro Crespo	83 75	Sosas de Lacaana	Micaela Dolores Nuñez	76 63
Santibáñez de Rueda	Juan Fernandez	76 63	Rioscuro	Teodora Arias	28 85
Cifuentes	Juan AVECILLA	77 52	Idem	Rafael Vicente Peña	38 15
Valporquero	Antonio Llamazares	83 75	Robles de Lacaana	Magdalena Alonso	83 75
Gorrafe	Restituto Blanco	101 57	Villaseca de Lacaana	Maria Sevilla	83 75
Pedrin	Agustin Boñar	101 57	Orallo	Faustino Mallo	83 75
Manzaneda	Laureano Rodriguez	76 63	Santa Marina y Torre	Cándida Reyero	70 39
Riosequino	José Lorenzo de San Luis	76 63	Rodanillo	Aguada Paramio	67 72
Los Villaverdes	Canuta Gutierrez	76 63	Losada	Segundo Toribio Alonso	70 39
Palacio	Elias Rubio	76 63	Villales	Domingo Garcia	70 39
Rioscuro	Manuel Arroyo	92 66	Bonanza	Valentin Eloy Ramon	101 57
Espinosa	Francisca Valera	67 72	Pombriego	Banito Mendez Garcia	77 52
Santovenia	Isidro Fernandez	108 70	Orellán	Maria Francisca Prieto	61 48
Quintana	Laureano Fuertes	77 52	Castrillo de Cabrera	Manuel Garcia Fernandez	101 57
Villanueva	Emilia Herrero	83 75	Odolce	José Garcia Alvarez	61 48
Sariego	Felicia Plaza	86 43	Turienzo Castañero	Francisco Quijano Ayo	108 70
Azuadinos	José Delgado	67 72	San Pedro Castañero	Dámaso Garcia Sabugo	83 75
Carballo	Gregorio Perez	70 39	Congosto	Celestino Vega Juez	92 66
Valdefresno	Manuel Alvarez	101 57	San Miguel	Anacleto Olivera Mendez	77 52
Villavente	Quintín Cármenes	76 63	Robledo de Losada	Máximo Riesco Cruz	101 57
Arcahueja	Lucio Fernandez	70 39	Encinado	Enriqueta Juana Exposito	101 57
Santibáñez de Forma	Salvador Lopez	76 63	La Ribera	Antonio Diaz Alonso	76 63
Valverde	Buenaventura Alonso	108 70	El Valle y Tedejo	Mariano Fernández Alvarez	61 48
Montejos	Andrés Pérez	77 52	Igüeña	Gertrudis Lopez	101 57
Fresno	Elin Fernandez	61 48	Tombrio de Arriba	Cefeirino Bardón Alvarez	70 39
Vegas del Condado	Bonifacio del Valle	101 57	Fresnedo	Emilia Perez	92 66
Carezales	José Rubin	76 63	Tremor de Arriba	Juan Manuel Fernández	70 39
Villanueva	José Lasso	76 63	Lago de Carucedo	Maria Gonzalez Tahoces	101 57
Villafueta	Pedro Rodriguez	70 39	Carucedo	Juan Bautista Sánchez	67 72
Villadangos	Antonio Chamorro	61 48	San Cristóbal	Antonino Perez y Perez	67 72
Celadilla	Faustino Fernandez	67 72	Espinoso	Angel Rodriguez del Palacio	76 63
Villaquilambre	Rosendo Escanciano	101 57	Compludo	Constantino Vilela Fernandez	77 52
Navatejera	Florentina Alara	25 64	Riego de Ambroz	Jenaro del Rio Rodriguez	76 63
Idem	Teresa Pérez	32 35	Pardasolana	Inés Paniagua	68 04
Villasanta	Urbano Boñar	76 63	Robledo de las Traviesas	Eugenio Rebaque Alvarez	76 63
Villarodrigo	Rogelio Barrera	76 63	Anlares	Manuel Martinez	61 48
Cimanes	Maria Mozo Toribio	108 70	Sorbeda	Anacleto Rubio y Garcia	70 39
Velilla	Gervasio Blanco	70 39	Campe	Félix Fernandez Nuñez	56 13
Mansilla Mayor	Electo Garcia Solis	101 57	Columbianos	Justo Fernandez Gonzalez	67 72
Ozonilla	Tiburcio Garcia Solis	21 74	San Andrés	Angel Maria Bardón	67 72
Idem	Sabiniano Ibañ	38 65	Ozuela	Cesáreo Gomez Garcia	70 39
Vilecha	Juan Castaño	76 63	Priaranza	Maria de los Dolores Fernández	101 57
San Andrés	Julia Alvarez	101 57	Santalla y Rioferreros	José María Mallo	67 72
Vega de Infanzones	Delfina Suarez	101 57	San Juan de Paluzas	Julian Bardón	67 72
Grulleros	Gregorio Soto	70 39	Castroquillame	Maria de la Encarnación Reyero	19 55
Villatriel	Santiago Bonavides	101 57	Salas de la Ribera	Constantino Martinez	70 39
Los Valdesogros	Pedro Blanco	76 63	San Pedro de Trones	Jenaro Gomez Voces	70 39
Villarozño	Feliciano Rey	70 39	San Esteban de Valdeusa	Honorato Bardón Fernandez	61 48
Villasaburiego	José Gonzalez	108 70	Villanueva	Tomás del Rio Estébanez	67 72
Valle	Julian Gonzalez	76 63	San Clemente	Santiago del Rio Estébanez	70 39
Villafuero	Maria Amparo González	101 57	Valdeocrancos	Rogelio Tahoces Vallinas	77 52
Láncara	Francisco Garcia	101 57	Coñinas	José Rubio Alvarez	70 39
Malto	Leocardo Garcia	108 70	Librán y Pardameza	José María Garcia	14 68
Portilla	Melchor Fernandez	83 75	Idem	Salvador Manjon	29 34
Cabrillanes	José Fernandez	108 70	Tombrio de Abajo	Maria del Pilar Alvarez	70 39
La Cuesta	Ara Rosalia Riesco	76 63	Acovedo	Pedro Alvarez	101 57
Campo la Louba	José Garcia	108 70	Valverde	Francisco Gonzalez	76 63
Rosales	José Boltrán	77 52	Burón	Manuel Pugin	61 48
Barrios de Luna	Celestino Rodriguez	101 57	Vegacarneja	Lorenza Alvarez	83 75
Abelgas	Eduardo Ordoñez	67 72	Lario	Juliana Fernández	29 80
Caldas	Celestino Quirós	61 48	Idem	Manuel Gómez	14 47
Obianca	Rafael Alvarez	83 75	Cistierna	Francisco Balbuena	73 95
Riologo	Emilio Alvarez	76 63	Sabero	Cecilio Tegerina	76 63
Torrebarrio	Florentino Alvarez	67 72	Vidanes	Raimundo Diaz	77 52
Salco	Cefeirino Bardón	67 72	Santa Olaja	Modesto Tegerina	76 63
La Urz	Vicento del Fueyo	77 52	Coffinal	Vidal Gonzalez	73 95
Santa Maria de Ordás	Victor Suarez	92 66	Maraña	Maria Gonzalez	92 66
Callejo	Rufac A. Hidalgo	76 63	Soto	Cirilo Diaz	77 52

Posada	D. Teresa Manso	61 78	Reliegos	D. Tomás S. Martín	31 92
Prado	Julio Tejerina	50 73	Villamarco	Hermínia Díaz	67 72
Tejerina	Justo García	76 63	Valdemora	Teodosia Villaverde	92 66
Rencio	Aquilina Iglesias	108 70	Valdefuentes	Antonio Ruiz	76 63
Tarunilla	Juan Cuevas	108 70	Palacios	Bernardo Casado	67 72
Ferreras	Pedro Rodríguez	67 72	Villabañe	Juan González	70 39
La Mata	Manuel Turicuzo	83 75	Valverde Enrique	Pablo Fernández	92 66
Royero	Domitila de Robles	101 57	Alcuetas	Barloomé Parrado	76 63
Pelluda	Cárcos González	70 39	Villacó	Andrés Delgado	61 48
Pedrosa	Baldomero Rojo	76 63	Villacarriel	Alejo Álvarez	70 39
Escaro	José Gómez	70 39	Villanueva	Facundo Barreñada	101 57
Lois	Silverio Muñiz	89 99	Palanquinos	Cándido González	76 63
Salamón	Eulogio Balbuena	108 70	Colla	Justo Arias	83 75
Huelde	Epifanio Muñiz	83 75	Grandoso	Maximino Fernández	83 75
Valderrueda	Julian Crespo	101 57	Ovillo	Ramira García	67 72
Morgovejo	Inés Pérez	70 63	Canseco	Francisco Rodríguez	67 72
Villacorta	María Barrientos	70 39	Gota	Juan Díez	67 52
Vegamán	Juan Antonio Hurtado	83 75	Genicera	Celestino Fernández	76 63
Ferreras	Santos Fernández	76 63	Villanueva de Pontedo	Benigna del Olmo	83 75
Villayandre	Cástor Ibañez	101 57	La Erceña	Balbina Valtuille	101 57
Argovejo	Felisa Borba	88 03	Barrios de las Arrimadas	José Díez	30 15
Corniero	Alvino Martínez	76 63	Fresnedo	Manuel Rodríguez	77 52
Solla	Hilario García	51 28	Los Barrios	Juan Rodrigo Álvarez	70 63
Boca de Huérgano	Florentina Maure	72 47	Geras	María del Carmen Hernández	76 63
Posada (en Caja á su dispn.)	Juan Castaño	30 80	Cármenes	Aua María García	92 66
Prado (en Caja á su dispn.)	María de la Dehesa	53 14	La Vid	Justo Díez	52 57
Bercianos	María Encarnación	92 66	Peradilla	Lorenzo Díez	83 75
Calzada	Santiago Fernández	92 66	Santa Lucía	Gregorio Fernández	83 75
Canalejas	Felipe del Blanco	101 57	Sorribas	Francisco Miranda	70 39
Castromudarra	Juan Díez	76 63	Candanedo	Hermenegildo González	76 63
Castrocierra	Vicente Santa Marta	76 63	La Vecilla	Fidencia Muñoz	108 70
Celánico	Segundo González	101 57	Matallana	Isidro García	108 70
Montepeganes	Marina García	67 72	Orzouaga	Isidoro Álvarez	70 39
Valle de las Casas	Pedro García	67 72	Robles	José Suarez	70 39
San Pedro Valderaduey	Miguel Rodríguez	67 72	Fontán	Loranza Suarez	83 75
Cubillas de Rueda	Pascual González	101 57	Budongo	Petra Lopez	11 32
Villapadierna	Mariano Rodríguez	76 63	Idem	Marcelino Quiñones	64 71
El Burgo	Fructuoso Colinas	2 06	Casares	Felipe Morán	70 39
Idem	Bernarda Dueñas	36 04	Catplongo	Isabel Vizán	83 75
Las Grañeras	Petra López	59 44	Barrio de Ambasagnas	Mariano González	83 75
Villamiño	Victoria Felipe	70 39	Valdelgueros	Pedro García	108 70
Calzadilla	Felix Reyero	76 63	Barrios de Curueño	Roque Castro	70 39
San Pedro las Dueñas	Victorio Gordaliza	76 63	Tolibia de Arriba	Celestino Fernández	83 75
Gordaliza	Julio García	89 90	Tolibia de Abajo	María C. Díez	76 63
Jourá	José Delgado	101 57	Redpuertas	Emiliana García	83 75
San Martín de la Cueva	Tomás San Martín	46 93	Aviados	Marcelo González	70 39
San Miguel	Manuel García	76 63	Valdeja	Apreliano Díez	70 63
La Vega de Almonza	Mariano González	101 57	Vegacervora	Bernarda Barrio	101 57
Carizal	Antonio Lucas	70 39	Valporquero	Regina Ferrero Rojo	76 63
Sahelices del Rio	José Truchero	101 57	Vegaquemada	Felix Vicente de Miguel	101 57
Santa Cristina	Juliana Fernández	49	Lugán	Felix Balbuena	76 63
Mataliana	Francisco Mendoza	70 39	Palazuelo	Celedonio Rodríguez	83 75
Valdepolo	Juan Benito Fernández	108 70	Muta de la Riva	Imelino Sancho	76 63
Quintana del Monte	Melchor Gutierrez	76 63	La Losilla	Remedios Alvarez Gonzalez	40 95
Sahelices del Payuelo	Agripito Gil	70 39	Idem	Lino Rodríguez	32 57
Quintana de Rueda	Santiago Bernabé Alonso	83 76	Santa Colomba	Cándida Dominguez	108 70
Vallécillo	Adela Villa	92 66	Magaz	Eugenio Balboa	67 72
Villanizar	Eugenio de la Fuente	67 72	San Juan	Domingo Alfonso	67 72
Santa María del Monte	Teresa Benítez	108 70	Berlanga	Urbano Martínez	92 66
Villacintor	Pablo Serrano	70 39	Langre	Marcelo Díez	61 48
Villamol	Teodora Martínez	101 57	Narayola	Cruz Acevedo	37 42
Villanabuey	María Dolores Peláez	76 63	Lumeras	Gregorio García	70 39
Villamoratiel	Florencio Turienzo	101 57	Villaverde	Domingo Blanco	70 39
Villaselán	Venancio Alvarez	53 14	Villamartin	Manuel Alvarez	76 64
Idem	María Concepción	55 56	Oroña	Rosa Martín	67 72
Santa María del Rio	Francisca Peña	101 57	Cadaquesnes	María Parrado	57 09
Valdavia	Cosme Arias	70 39	Paradela	Francisco Pozo	70 39
Villaverde Arcayos	Daniel Rodríguez	76 63	Fontoria	Joaquín García	70 39
Villazanzo	Josefa García Sierra	2 26	Campo	Esteban Alvarez	77 52
Idem	Román Lopez	48 55	Parada	Manuel Lopez	67 48
Ronedo	Josefa Fernández	70 63	Chano	José Alvarez	61 44
Villavelasco	Joaquín Alvarez	67 72	Portela	Magín Perez	108 70
Benazolve	Antonio Fernández	76 63	Sancedo	Primo Guerrero	92 66
Villalobar	Jesusa Rosalia Revollo	76 63	Oceiro	Eustaquio Arroyo	61 48
Cabrerros	María Gonzalez	94 66	Burbia	Antonio Rodríguez	37 42
Campo	Esteban Calvo	80 18	San Pedro	José Rabanal	61 48
Bariones	Torbio Redondo	70 39	Sésamo	Antonio Berlanga	67 72
Cubillas	Fortunato Muñiz	92 66	Oestoso	Serafina Roboleiro	70 39
Gusondos	Aurora Rivas	92 66	Villadecanes	Florencio García	92 66
Izagre	Benigno Reyero	82 39	San Martín	Silverio Lopez	61 48
Alvires	José Carrera	76 63	Valtuille de Abajo	Francisco J. Lobato	76 63
Matadón	Miguel Gorgojo	24 08	Valtuille de Arriba	Marcelina Rodríguez	101 57
Idem	Victoriana Bares	36 88	Sobrado	Dionisio Franco	108 70
Castroveja	Angel Morán	101 57	Paradaseca	Teodora Arias	47 66
Pajares	María de la Soledad Colinas	61 48	Balboa	Francisco Gómez	92 66
Valdesaz	Mauricio de la Vega	70 63	Barjas	Gumersindo del Puerto	83 48
Morilla	Victor Borrego	83 75	Bosmayor	Antonio Cobos	67 72
Santas Martas	Ramon Moreno	92 66	Cantajern	Domingo Mauriz	67 72
Reliegos	María Rozada	29 85	Pradela	Gaspar Bello	70 39

Parada de Soto.....	D. Pablo Gomez.....	77 52
Castro.....	Melchora Muñoz.....	70 39
La Faba.....	Elisa Yebra.....	70 89
IMPORTA LA RELACION.....		33.546 10
INGRESADO EN EL MONTEPIO.....		1.811 90
IMPORTE DEL LIBRAMIENTO.....		35.158

León 12 de Junio de 1894.—El Gobernador-Presidente, Saturnino de Vargas Machuca.

#### A YUNTAMIENTOS.

##### *Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera*

Habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada en el día de hoy, con venta á la exclusiva al por menor, en las especies de vinos, aguardientes y carnes frescas, por falta de licitadores, en cumplimiento del art. 78 del vigente Reglamento de Consumos, se anuncia una tercera subasta para el día 5 de Julio próximo, y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de las dos terceras partes de la anterior y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Llamas 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Hilario Suarez.

D. Ventura Yebra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Barrios de Salas.

Hago saber: Que para verificar la segunda subasta del arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, para el año económico de 1894 á 95, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 6 del próximo Julio, y horas de diez á doce de su mañana.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, siendo el total importe de las especies arrendables y recargos autorizados, el de 10.634 pesetas con 30 céntimos. Esta subasta se verificará bajo el tipo mínimo de las dos terceras partes de la cantidad á que asciende el total cupo y recargos.

Barrios de Salas 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ventura Yebra.—El Secretario, José R. de la Rocha.

##### *Alcaldía constitucional de La Bañeza*

Se halla vacante la plaza de Organista-Cantor de la parroquia de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales del presupuesto municipal; 400 pesetas, también anuales, de la fábrica de la parroquia; 750 pesetas de fondos del Municipio, cada un año, por dirigir la banda municipal de música, durante el tiempo que exista la citada banda, y los derechos de pie de altar correspondientes á dicho funcionario, según los aranceles parroquiales, por sus trabajos en los actos y funciones religiosas en que intervienga.

Además puede obtener respetable gratificación como maestro de piano por lecciones particulares, y como pianista de alguna de las tres sociedades de recreo existentes en esta localidad.

Los aspirantes á la referida plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, al párroco de esta villa, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Boletín eclesiástico de la diócesis de Astorga, partiendo de la inserción última; siendo indispensable, para optar á la vacante que se anuncia, tener aptitud, acerca de la cual juzgará un tribunal competente, para dirigir la banda municipal.

Acompañarán los solicitantes á sus instancias, certificación de buena conducta y relación, justificada, á ser posible, de los méritos contraídos ya como organistas, ya como directores de música de visanto.

Será provista la aludida plaza por oposición, que se efectuará ante tribunal competente en esta villa y local ó locales que oportunamente se designarán al día siguiente de pasados tres desde la fecha en que expire el plazo de admisión de solicitudes; y los ejercicios se sujetarán al programa que, á su tiempo, conocerán los opositores.

La Bañeza á 25 de Junio de 1894. El Alcalde, Dario de Mata.

Habiéndose declarado en sesión de hoy, por este Ayuntamiento, nulas las subastas verificadas en este día para la exacción de los derechos y recargos sobre las especies de consumo durante el ejercicio económico de 1894 á 95, por haber resultado que los rematantes son deudores á fondos del Municipio, se celebrarán á las diez en punto de la mañana del 13 de Julio próximo, otras subastas, una por cada lote, en esta forma:

##### *Primer lote.*

Comprende las carnes vacunas, laneros y cabrias, muertas, en fresco ó en cecina, ó saladas, aceites de todas clases, incluso el petróleo, y jabón duro y blando. Tipo de subasta, 11.330 pesetas.

##### *Segundo lote.*

Comprende el vino de todas clases, vinagre, sidra y chacolí. Tipo de subasta, 17.510 pesetas.

##### *Tercer lote.*

Lo forman el arroz, garbanzos y sus harinas, linaza, alubias ó habas secas, lentejas, muelas ó cantudas, titos y algarrobas, pescados de mar, sus escabeches y conservas, y carbón vegetal. Tipo de subasta, 6.885 pesetas.

##### *Cuarto lote.*

Lo constituyen los alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal. Tipo de subasta, 1.380 pesetas.

Las subastas terminarán por su orden cuando una postura definitivamente sostenida no sea mejorada por nadie, y se celebrarán por pujas á la llana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

El rematante ó rematantes tendrán facultad para percibir los derechos autorizados sobre las especies indicadas, según la tarifa 1.ª adjunta á la ley de 7 de Julio de 1838, y el recargo del 100 por 100

de tales derechos, autorizado para fondos municipales.

Para poder tomar parte en las subastas, es preciso consignar en la Depositaria municipal, ó ante la mesa, en el acto de aquéllas, en metálico, el importe del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la subasta.

El que resalte rematante de algún lote prestará fianza metálica, que se consignará en la Depositaria municipal, por la décima parte de la suma en que le sea adjudicado.

Las demás condiciones se hallan en el pliego expuesto al público en la Secretaría municipal.

La Bañeza á 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Dario de Mata.

##### *Alcaldía constitucional de Burón*

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento, para el arriendo á la exclusiva de los derechos de consumos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes que se introduzcan en este Municipio durante el año económico de 1894 á 95, se procederá á celebrar tercera subasta con sujeción á lo preceptuado en el art. 78 del Reglamento. Y al efecto, tendrá lugar dicha tercera subasta por pujas á la llana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 15 del próximo mes de Julio; desde la una á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, con los precios de venta ratificados.

Para tomar parte en esta subasta se necesita consignar en el acto el 1 por 100 de la cantidad que le sirve de tipo, y sólo asciende á las dos terceras partes de la que sirvió para las dos anteriores, á saber:

	Pesetas Cts.
Cupo del Tesoro.....	1.219 87
Recargo municipal.....	1.219 87
Para gastos de cobranza y conducción.....	96 59
<b>Total.....</b>	<b>2.475 98</b>

Si la subasta tuviere efecto, habrá de satisfacer en su día el rematante una fianza en metálico igual por lo menos á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Burón 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente Marcos.

##### *Alcaldía constitucional de Villabraz*

La plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 80 pesetas, para la asistencia de ocho familias pobres, se halla vacante y se proveerá en Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en término de quince días.

Villabraz y Junio 15 de 1894.—El Alcalde, Andrés Barrientos.

##### *Alcaldía constitucional de Valdevimbre*

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la subasta anunciada para hoy, del arriendo á venta libre de las especies de consumos de

este Ayuntamiento, durante el año de 1894 á 95, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 6 del próximo Julio, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este distrito, en iguales términos y por igual tipo que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta.

Valdevimbre 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

##### *Alcaldía constitucional de Las Omañas*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á venta libre de las especies de vino y alcoholes, destinados á la venta pública en este término municipal, correspondientes al próximo ejercicio de 1894 á 95, se acordó proceder á la celebración de la segunda subasta, bajo el tipo de 810 pesetas, á que asciende el cupo y recargos; cuyo acto tendrá lugar para el día 8 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento; sujetándose el arrendatario ó arrendataria al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las Omañas 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicanor Pérez.

##### *Alcaldía constitucional de La Vecilla*

Acordado por el Ayuntamiento que presido el arriendo de los derechos de consumo, con exclusiva en la venta al por menor, de vinos, viñagres, cerveza, hidra, chacolí, aguardientes, alcoholes y liciores, aceites, carnes frescas y saladas, para el próximo año económico de 1894 á 95, se hace público por medio del presente, á fin de que los interesados en la subasta, puedan presentarse en esta Consistorial el día 8 de Julio próximo, á las tres de su tarde, en cuyo día dará principio el remate, que terminará á las cinco de la misma; cuyo subasta se hará por pujas á la llana, en la cantidad total de 1.004 pesetas 85 céntimos, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo tener presente que los licitadores han de consignar previamente el 2 por 100 del tipo de subasta, y que el remate será adjudicado al mejor postor.

La Vecilla y Junio 24 de 1894.—El Alcalde, Benito Prieto.

##### *Alcaldía constitucional de Gordoncillo*

El día 7 del corriente se le extrajo de su casa á D. Antonio Pastor Casado, una pollina, cuyas señas á continuación se expresan:

Y con el fin de que se haga público se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos, obligándose dicho señor á satisfacer los gastos que la misma haya ocasionado á la persona en cuyo poder esté.

Gordoncillo 10 de Junio de 1894.—El Alcalde, Melquiades Alonso.

##### *Señas*

Edad 2 años, alzada regular, pelo negro, está esquilada á raya, es bien compuesta.

JUZGADOS

Cédula de citación.

Por providencia de esta fecha ha acordado el Sr. Juez de instrucción del partido, D. Veneciano Doral y Rama, se cite por la presente al procesado Fortunato Fernández Guerra, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Orenas, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber se ha desistido por el Ministerio Fiscal de la acción que en la causa contra el mismo, sobre lesiones, venia ejercitando; la cual se archivará en el estado que mantiene, con las costas de oficio; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Riño 9 de Junio de 1894.—El Secretario, José Reyero.

D. Juan de Dios Carrera, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Juan Prieto Rodera, vecino de Quintanilla del Valle, en causa que se le siguió por lesiones, se saca á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y mediante á haberse acordado la suspensión de la anunciada para el día 12 del corriente, las fincas siguientes:

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Quintanilla del Valle, calle de Astorga, sin número; linda por la fachada con dicha calle, derecha entrando, calle de la Iglesia, izquierda fragua de Francisco Cuevas, espalda huerta de Regino Martínez; tasada en 200 pesetas.

2.ª Una tierra regadía, en dicho término, al sitio de los Lluares de Arriba, de cuartal y medio de cabida; linda al O. otra de Tomás Alvarez, M. otra que labra Manuel Rodriguez, P. otra de Rosa Redondo, y N. otra de Francisco Alvarez; tasada en 14 pesetas.

3.ª Otra tierra centenal, término de Antoñán del Valle, al sitio de la Cruz, cabida de 6 cuarterales; linda al O. camino de Cogorderos, M. camino de los Pisones, P. y N. con tierras cuyos dueños se ignoran; tasada en 15 pesetas.

4.ª Otra tierra, termino de Quintanilla del Valle, centenal y trigal, al sitio que llaman el Silvar, cabida de una fanega; linda O. y M. otra de Gaspar Martínez, P. y N. otra de Francisco Alvarez; tasada en 15 pesetas.

No se han presentado títulos de propiedad de las fincas, y de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, no consta que tengan otra carga que la consiguiente al embargo de que se trata.

El remate tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año, en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado de ésta el 25 por 100, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 10 por 100 de aquélla, con igual rebaja.

Dado en Astorga á 14 de Junio

de 1894.—Juan de Dios Carrera.—El Secretario, José R. Miranda.

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Tomás Monroy Lobato, vecino de Robledo de la Valdurna, en causa que se le siguió por estafa, se saca á pública subasta los bienes siguientes:

Un banco de madera de fresno, tasado en una peseta.

Otro banco de igual madera, tasado en una peseta.

Una tierra en término de Robledo de la Valdurna, al sitio de la Dehesa, centenal, secano, de cabida de hemina y media; linda al O. reguero Carbajo, M. otra de Valentín Arias, P. otra de Rosa Brasa, y N. camino de Fresno; tasada en 20 pesetas.

No aparece gravada con carga alguna, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de La Bañeza.

Una casa en el casco del pueblo de dicho Robledo, y sitio de la calle del Medio; linda por la derecha entrando con otra de Manuel Martínez, por la izquierda ptra de Tomás Lobato, por la espalda otra de Santiago Alonso; y por el frente calle del Medio. Se compone de varias habitaciones de alto y bajo, y un corral, midiendo 140 metros cuadrados; tasado en 850 pesetas; y según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de La Bañeza, ésta finca se halla gravada con un censo de una peseta de pensión anual, que se paga á Fernando Dominguez, vecino del Hospital de Orbigo, y con la responsabilidad de un embargo á favor del Estado por cantidad de 1.500 pesetas.

No se han presentado títulos de propiedad de dichas fincas, y el remate tendrá lugar el día 31 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente el 10 por 100 de la tasación de dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Astorga á 25 de Junio de 1894.—Julio Martínez Jimeno.—El Escribano, José R. Miranda.

D. Francisco Agustín Bálgora, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de Villafraanca del Bierzo y su partido.

Doy fe que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

«En Villafraanca del Bierzo á 23 de Mayo de 1894; el Sr. D. José Díaz Valcarlos, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia; habiendo visto el precedente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de la una, y como demandante, D. Melchor Barra González, casado y vecino de esta mencionada villa, y de la otra, como demandados, D. Ignacio Núñez Méndez, vecino de Cucabolos, en concepto de padre y representante legal de sus hijos menores que le quedaron de su

difunta esposa D.ª Gervasia Barra Martínez, llamados Daniel, Etelevius, Isidoro, Gerardo y Julia Núñez Barra, y contra D.ª Elisa Barra Martínez, en ignorado paradero hace más de 9 años, sobre que los demandados satisfagan al actor la suma de 2.250 pesetas, procedentes de préstamo, é intereses vencidos hasta la fecha de la demanda, en virtud de obligación simple de 12 de Diciembre de 1872, deducida la de 250 pesetas entregadas al D. Melchor á cuenta de la expresada obligación en 19 de Marzo de 1876; habiéndolo sido el demandante representado en este pleito por el Procurador D. Ramón Fernández Quiroga, y dirigido, primero, por el Letrado D. Darío Lago, y posteriormente por el que también lo es D. Constantino Sarmaiento, y los demandados en rebeldía:

Fallo que debo declarar y declarar haber lugar á la demanda; y en su consecuencia, que debo condenar y condeno á D.ª Elisa Barra Martínez, y á D. Daniel, D.ª Etelevina, D. Isidoro, D. Gerardo y D.ª Julia Núñez Barra, á pagar al demandante la cantidad de 2.250 pesetas, é intereses vencidos á razón del 16 por 100 desde el 12 de Diciembre de 1872, fecha del contrato, hasta el 28 de Agosto de 1893, fecha de la demanda, deduciendo ó tomando á cuenta como legítimo pago á los condenados la cantidad de 250 pesetas entregadas al D. Melchor Barra, por D. Celestino Barra, sin hacer especial condenación de costas.

Y en atención á que los demandados D. Ignacio Núñez Méndez y D.ª Elisa Barra Martínez, non sido declarados rebeldes, y el actor no ha solicitado que se les notifique personalmente la sentencia, verifíquese en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 789 de la ley de Enjuiciamiento civil en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma acostumburada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Valcarlos.

Lo inserto corresponde con su original, á que me remito; y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Villafraanca del Bierzo á 26 de Mayo de 1894.—Francisco Agustín Bálgora.

D. Juan García, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Valencia de D. Juan.

Doy fe que en la demanda de tercera que en este Juzgado pide, interpuesta por Eulalia Martínez Serrano, vecina de Fuentes de Carbajal, declarada pobre para litigar en este asunto, sobre que se declarase que la pertenecen varias fincas que fueron embargadas á su marido el penado Basilio Barrientos Pérez, para hacer efectiva la responsabilidad civil de una causa que se le siguió, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Valencia de D. Juan á 11 de Abril de 1894; el Sr. D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: como demandante, Eulalia Martínez Serrano, labradora, vecina

GOBIERNO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS. Relación de las operaciones, facultades que practican los Ingenieros de este Distrito, acompañados del personal auxiliar necesario, las cuales quedan principiadas en los días y minas que en ella se expresan.

Table with columns: RICHAS, Minas, Mineral, Términos, Intersecciones, Representantes, Reconocimiento y demarcación, Operaciones. Rows list various locations and dates from July 1st to July 12th.

Leon 27 de Junio de 1894.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.



de Fuentes de Carbajal, defendida por el Abogado D. Isaac García de Quirós, y posteriormente por el Licenciado D. Tomás Pérez, y como demandados el Abogado del Estado y Basilio Barrientos Pérez, marido de la demandante, confiado en el presidio de Tarragona, y D. Juan de la Fuente, labrador, vecinos de Carbajal de Fuentes, representados los dos últimos por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre tercería de dominio de varias fincas, y

Fallo que debo declarar y declaro de la propiedad de la demandante Eulalia Martínez Serrano las fincas señaladas en la demanda y que en la misma se describen con los números 2 al 7 inclusivos, en concepto de parafueros, mandando, en su virtud, se dejen a la libre disposición de dicha demandante y que se aice el embargo de las mismas según en la demanda se solicita.

Que asimismo debo declarar y declarar que la casa señalada con el número 1.º a excepción de la participación que en ella tiene de 125 pesetas Rafaela Pérez, no está justificada hubiese sido adquirida con dinero de la misma Eulalia, y por tanto, que corresponde a la clase de gananciales, lo propio que las fincas de los números 8 al 13, y por consiguiente, que la mitad de estas fincas pertenece a la referida autora y no está sujeta a las responsabilidades de la causa seguida contra su marido Basilio Barrientos; mandando también se aice el embargo en cuanto a la mitad de estos bienes, sin hacer especial imposición de costas de esta juicio.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletín oficial de la provincia, si la demandante no opta por que se notifique en persona a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Rodríguez Lacín.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, explico el presente testimonio en virtud de lo acordado en providencia fecha de ayer, que con el V.º B.º del señor Juez firmo en Valencia de don Juan a 2 de Junio de 1894.—Juan García.—V.º B.º: Enrique Rodríguez Lacín.

*Edicto.*

D. Segundo Gordón Vidal, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Jiménez de Jamuz, término municipal de Santa Elena, a 5 de Junio de 1894.—El Juez, Segundo Gordón.—De su orden: Lorenzo Hernández, Secretario suplente.

D. Miguel del Pozo Castro, Juez municipal de este Distrito de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Elias Francisco Fernandez, vecino de La Bañeza, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, ó intereses vencidos, costas y dietas de apo-

derado, que le adeuda Tomás Alvarez Sánchez, vecino de Villastrigo, se sacan a pública subasta, y de la propiedad de éste, los bienes embargados y son los siguientes, a instancia de la parte actora:

*Pesetas.*

- 1.º Un pollino, pelo ablancazado, de edad cinco años; tasado en ochenta y cinco pesetas. . . . . 85
- 2.º Una huerta, en el pueblo de Villastrigo y sitio detrás la panera, de cabida de una hemina, cercada de pared por el lado del Oriente y Poniente, trigo; que linda Oriente, casa de Juana Fernández; Mediodía, huerta de Miguel Castro; Poniente, campo común, y Norte, huerta de José Herrero, vecinos el Miguel de Zotes, y los demás de Villastrigo; tasada en cien pesetas. . . . . 100
- 3.º Otra huerta, en el mismo y sitio de la calle de Grajal, de cabida de hemina y media, trigo; linda Oriente y Mediodía, con campo común; Poniente, calle de Grajal, y Norte, casa de José Chamorro, vecino de este dicho pueblo; tasada en cien pesetas. . . . . 100
- 4.º Otra huerta, en el mismo término y sitio del Barrero, de cabida de dos celemines, de pradera; linda Oriente, Poniente y Norte, campo común, y Mediodía, huerta de Gertrudis González, vecina de este pueblo; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
- 5.º Una tierra, en el mismo término, y sitio de Carro Santa Cristina, trigo y centenal, de cabida de seis heminas; linda Oriente, camino de Santa Cristina; Mediodía, tierra de herederos de José Castro; Poniente y Norte, de Toribio Colinas, vecino de Zotes; tasada en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45
- 6.º Otra en el mismo término y sitio de Carro Valcabado, de cabida de tres heminas, centenal; linda Oriente, tierra de Manuel Parrado; Mediodía, partija de Toribio Colinas, como igualmente, al Poniente y Norte, camino de Carro Valcabado; tasada en treinta pesetas. . . . . 30
- 7.º Otra tierra, en el mismo término y sitio, de cabida de cuatro heminas, centenal; linda Oriente tierra de José González Castro; Mediodía, camino de Carro Bañeza; Poniente, de Quiterio Castro, y Norte, de Juan Castro, vecinos del dicho Villastrigo; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40
- 8.º Otra tierra, en el mismo término y sitio, de cabida de cinco heminas, trigo y centenal; linda Oriente, otra de Tomasa Garabito; Mediodía, camino de Valcabado; Poniente, partija de Francisco Alvarez, vecino de Pobladura de Pelayo García, y Norte, de Ignacio del Pozo, vecino de este pueblo; tasada en cincuenta pesetas. . . . . 50
- 9.º Otra tierra, en dicho término y sitio del Ejido, de cabida de seis heminas, trigo y centenal; linda Oriente, otra de José Alvarez; Mediodía, de Josefa Alvarez; Poniente, camino del Ejido ó Carromonte, y Norte, partija de Francisco Alvarez, vecino del dicho Pobladu-

ra; tasada en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45

Total. . . . . 535

Cuyo remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Julio, y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo; dichas fincas carecen de título inscrito y sólo tendrá que conformarse, el rematante, con testimonio del acta de remate.

Dada en Zotes a catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez, Miguel del Pozo.—Por su mandado: Andrés Trapote, Secretario.

D. Domingo Martínez, Juez de Sarriegos.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Leopolda Morán, viuda de don Teodoro Arce, y testamentarios, de la cantidad de doscientos cuarenta y dos pesetas, dietas y costas ocasionadas en juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Carlos Colinas, vecino de León, contra don Juan de Robles, vecino de Azadinos, se venden como de la pertenencia del último, para el día 4 de Julio próximo mes, y hora de las dos de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el pueblo de la fecha, las fincas siguientes:

*Pesetas.*

- 1.º Un solar, en el casco del pueblo de Azadinos, de cabida de tres celemines, y sitio del Barrío de la Puente; que linda Oriente, con terreno de herederos de José Fernández; Mediodía, con huerto de D. Fernando Miranda; Poniente, con huerta de un recogido de la Casa-Hospicio de León, y Norte, con calle Real; tasado en cincuenta pesetas. . . . . 50
  - 2.º Una tierra, en término de Azadinos y Villapalmer, y sitio de los Hornos, centenal y trigo, cabida de dos heminas; que linda Oriente, con camino vecinal; Mediodía, con tierra de herederos de Bernabé Gutiérrez García; Poniente, con viña de Sandalio Unzué, y Norte, con tierra de Martín Láz; tasada en ciento veinticinco pesetas. . . . . 125
  - 3.º Otra tierra centenal, en término de Sarriegos y Azadinos y sitio del Canto, de cabida de dos heminas; que linda Oriente, con tierra de Domingo Martínez; Mediodía, con tierra de Servando García; Poniente, con tierra de Francisco Llanos, y Norte, con tierra de Felix Coque; tasada en quince pesetas. . . . . 15
  - 4.º Un barcillar, al sitio del Canto de los Hornos, de ocho celeminas, con ciento ochenta y cuatro plantas; linda Oriente, con barcillar de Tomás Gutiérrez, Cipriano González y Tomás Rodríguez; Mediodía, con viña de Sandalio Unzué; Poniente, con otra de Juan de Robles, y Norte, con viña de Juan Gutiérrez; tasado en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150
- No consta de las diligencias si dichas fincas se hallan ó no inscritas a nombre del donador Juan de Robles, ni si éste se encuentra pro-

visto de los títulos de pertenencia de las mismas, y en el caso de que carezca de ellos, serán de cuenta exclusiva del rematante la confección y gastos de dichos títulos, si le conviniere obtenerlos.

Las personas que deseen interesarse en la compra de repetidas fincas, podrán acudir en el día, hora y local designado a hacer las posturas que tuvieren por oportuno, que le serán admitidas el cubriero las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Sarriegos a once de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Domingo Martínez.—Por su mandado, Juan Antonio García.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

D. Emilio Ardisson Medina, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24 y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria por orden de la Autoridad judicial del Distrito contra el soldado del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, Francisco Rodríguez Calleja, por el delito de primera desertión, por no haberse incorporado a banderas cuando fué llamado en 31 de Octubre y 17 de Noviembre del año próximo pasado, y practicadas las oportunas diligencias para su busca y captura, y no habiendo sido habido; y cuyas señas son las siguientes: su nombre Francisco Rodríguez Calleja, natural de Quintanilla, Ayuntamiento de Encinedo, provincia de León, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, de edad 22 años, 11 meses y 21 días, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 730 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz abultada, barba poca, boca regular, color bueno, producción buena y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Francisco Rodríguez Calleja para que, en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en Tudela en el Cuartel de Infantería, a fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a Tudela, Cuartel de Infantería a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Madrid.

En Tudela a 24 días del mes de Mayo de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Emilio Ardisson.—Ante mí, el Secretario, Enrique Cabanas.